CONTRATO ABIERTO MH Nº 27/2018
Por Servicio de Información Confidencial para el M.H., derivado de la Contratación Directa N° 06/18 - Plurianual, con la Empresa EQUIFAX PARAGUAY S.A.----------ID N° 345.813

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de Mayo del año dos mil diez y ocho, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa **Econ. ANDREA MERCEDES PICASO RODRÍGUEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad N° 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4792 de fecha 25 de Enero de 2016, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Empresa **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Capitán Brizuela N° 650 esq. República Dominicana, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JOAQUÍN A. YUGOVICH**, con Cédula de Identidad Nº 1.485.194, y por la **Sra. MARÍA A. COSTANTINI**, con Cédula de Identidad N° 914.536, en su carácter de Representantes Legales. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80045898-2, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 06/18 - Plurianual, para "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL M.H.", identificado con el PAC Nº 345.813, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la presente Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y,
(g) La Póliza o Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se

Joaquín A. Yugovich
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

María Asunción Costantini
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los fondos para cubrir los gastos para la presente contratación se encuentran previstos en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Hacienda para el Ejercicio Fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 363/18.----------

3.2 Con relación a los fondos para los Años 2019 y 2020, los mismos se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para dichos Ejercicios Fiscales.----------

3.3 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.813.----------

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 06/18 – Plurianual - "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA EL M.H.", convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución D.A. Nº 116 de fecha 02 de Mayo de 2018.----------

<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> PRECIO UNITARIO, IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2 Los precios unitarios son los que se detallan a continuación:

1	2	3	4	5	6
Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Costo Unitario (IVA includio
1	Suscripción Anual	Unidad	Unidad	1	672.100

Joaquín A. Yagovich
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

María Asunción Costantini
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

CONTRATO ABIERTO MH Nº 27/2018

Por Servicio de Información Confidencial para el M.H., derivado de la Contratación Directa N° 06/18 - Plurianual, con la Empresa EQUIFAX PARAGUAY S.A.----------ID N° 345.813

2	Informe de Persona Física Estándar (excedente)/Telefónico	Unidad	Unidad	1	11.099
3	Informe de Persona Física Estándar (excedente)/Web	Unidad	Unidad	1	9.691
4	Informe de Personas Jurídicas Estándar CATEGORÍA I – solicitado por teléfono	Unidad	Unidad	1	11.990
5	Informe de Personas Jurídicas Estándar CATEGORÍA I – solicitado por página web	Unidad	Unidad	1	11.000
6	Informe de Personas Jurídicas Estándar CATEGORÍA II – solicitado por teléfono	Unidad	Unidad	1	12.045
7	Informe de Personas Jurídicas Estándar CATEGORÍA II – solicitado por página web	Unidad	Unidad	1	10.021
8	Informe de Personas Jurídicas Estándar CATEGORÍA III – solicitado por teléfono	Unidad	Unidad	1	12.045
9	Informe de Personas Jurídicas Estándar CATEGORÍA III – acceso por página web	Unidad	Unidad	1	10.021
10	Inclusión de Morosidad Persona Física – web/telefónico	Unidad	Unidad	1	11.066
11	Inclusión de Morosidad Persona Jurídica – web/telefónico	Unidad	Unidad	1	11.066
12	Localización de personas – web/telefónico	Unidad	Unidad	1	56.397
13	Actualización de Datos – web/telefónico	Unidad	Unidad	1	17.996
14	Referencias - web/telefónico	Unidad	Unidad	1	5.632
15	Verificaciones de Fincas – web/telefónico	Unidad	Unidad	1	67.210
16	Verificaciones de Automotores – web/telefónico	Unidad	Unidad	1	67.210
17	Verificaciones de Poderes – web/telefónico	Unidad	Unidad	1	67.210
18	Verificaciones de Propiedad Horizontal – web/telefónico	Unidad	Unidad	1	67.210
19	Verificaciones Disolución Conyugal – web/telefónico	Unidad	Unidad	1	67.210
				TOTAL :	**1.198.219**

Joaquín A. Yugovich
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

María Asunción Costantini
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

CONTRATO ABIERTO MH Nº 27/2018
Por Servicio de Información Confidencial para el M.H., derivado de la Contratación Directa N° 06/18 - Plurianual, con la Empresa EQUIFAX PARAGUAY S.A.----------ID N° 345.813

*Monto mínimo	Gs. 36.200.000.-
*Monto máximo	Gs. 72.400.000.-

5.3. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **Gs. 36.200.000.- (Guaraníes Treinta y Seis Millones Doscientos Mil)** y el monto máximo es de **Gs. 72.400.000.- (Guaraníes Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Mil)**, incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de **LA CONTRATANTE**.- ----------

5.4. El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.5. El pago se solicitará por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de facturas que deberán estar debidamente llenadas con los siguientes datos: Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6, descripción de los servicios, número de contrato, número de orden de servicio, modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE, copia del acta de recepción y aclaración de los servicios que fueron prestados y; los cuales deberán estar acompañados de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y notas de remisión en su defecto.----------

5.6 En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de la factura precedidas de la inscripción "Léase".----------

5.7 Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

5.8 El pago se efectivizará contra factura presentada, previa verificación y conformidad por parte de la dependencia afectada.----------

5.9 Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y prestación efectiva de los servicios adjudicados correspondientes.

Joaquín A. Yugovich
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

María Asunción Costantini
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

5.10 El monto correspondiente de las facturas, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de **EL PROVEEDOR** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.----------

5.11 La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

5.11 El precio del contrato estará sujeto a reajustes:

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPCi}{IPCo}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPCi: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la provisión del servicio.

IPCo: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que **EL PROVEEDOR** se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).----------

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los servicios prestados.----------

El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación luego de la variación de precios.----------

Joaquín A. Yugovich
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

María Asunción Costantini
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma del mismo y hasta transcurridos 24 (veinte y cuatro) meses.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

7.1. **El PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios dentro de los plazos y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación. Los servicios serán prestados en las Oficinas de la Sub-Secretaría de Estado de Economía, la Dirección Anticorrupción M.H. y la Abogacía del Tesoro de este Ministerio.----------

CLÁUSULA OCTAVA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de los Departamentos Administrativos de la Sub-Secretaría de Estado de Economía, de la Dirección Anticorrupción y de la Abogacía del Tesoro de este Ministerio.----------

8.2. La conformidad de la prestación de los servicios estarán a cargo de las dependencias mencionadas precedentemente.----------

8.3. Las Dependencias receptoras afectadas, deberán comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo, a través del Departamento de Monitoreo de Contratos dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

CLÁUSULA NOVENA FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. La misma deberá ser presentada en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

Joaquín A. Rugovich
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

María Asunción Gallantini
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay.----------

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la Garantía, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.4 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA:</u> MULTAS

10.1. Si la empresa no diere cumplimiento en la prestación de los servicios en el plazo establecido en éste Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa según se establece a continuación:

Tipo de conducta sancionada	Penalidad
En caso de demora en la prestación de los servicios.	Se aplicará la multa equivalente del 2% del valor de la Orden de Servicio por cada día de mora.

10.2 En caso que el valor de la multa supere el 10% (diez por ciento), **LA CONTRATANTE** podrá rescindir el contrato. La aplicación de la multa será de acuerdo a los informes de comunicación de atraso por parte de las dependencias en que se prestarán los servicios, mediante una comunicación escrita a la Coordinación de la UOC, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

10.3 **La CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **El PROVEEDOR**.----

Joaquín A. Yugovich
Apoderado
Equifax Paraguay S.A

María Asunción Costantini
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:</u> CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA</u>: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

12.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:</u> ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Joaquín A. Yugovich
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

María Asunción Costantini
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

CONTRATO ABIERTO MH Nº 27/2018
Por Servicio de Información Confidencial para el M.H., derivado de la Contratación Directa N° 06/18 - Plurianual, con la Empresa EQUIFAX PARAGUAY S.A.----------ID N° 345.813

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 9 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR LA CONTRATANTE:

.....
Econ. ANDREA M. PICASO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA

POR EL PROVEEDOR:

.....
Sr. JOAQUÍN A. YUGOVICH
REPRESENTANTE LEGAL
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

.....
Sra. MARÍA A. COSTANTINI
REPRESENTANTE LEGAL
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

María Asunción Costantini
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.